



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

Decre. de
PERSONAL



DECRETO ALCALDICO N° 0208

REF.: ORDENA COMETIDO A JEFE DAEM (S)
TREHUACO.

TREHUACO, 07 FEB 2025

VISTOS:

- El D.F.L. N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda, referido a Viáticos para comisiones de servicio en Territorio Nacional.
- Lo dispuesto en el Artículo N° 75 de la ley N° 18.883 de 1989, que aprueba el Estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
- El D.F.L N.º 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, sobre servicios traspasados.
- El Decreto N.º 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
- El Decreto Alcaldico N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
- El Decreto Alcaldico N° 1004/31.12.2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de entregar correspondencia en SEREMI de Educación Ñuble y asistir a reunión de Transporte Escolar en Gobierno Regional Ñuble.

DECRETO:

1.- Por razones de servicio el funcionario que más abajo se individualiza, deberá trasladarse en cometido funcional:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FRANK ROSEL LANDEROS
RUT	[REDACTED]
CARGO	JEFE DAEM SUBROGANTE
LUGAR DEL COMETIDO	CHILLAN
FECHA DEL COMETIDO	07 DE FEBRERO DE 2025
HORARIO PROBABLE DEL COMETIDO	08:30 HRS.
MOTIVO DEL COMETIDO	ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y REUNIÓN TRANSPORTE ESCOLAR GORE ÑUBLE

POR ORDEN DEL ALCALDE.

TRASLADO: MUNICIPAL PROPIO L. COLECTIVA

RENDICIÓN DE GASTOS SI NO



* TUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VÍCTOR MANUEL CHANDIA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

VºBº DIRECTOR CONTROL

NOTA:

- LOS TRASLADOS EN VEHÍCULO PROPIO Y CON RENDICIÓN DE COMBUSTIBLE Y PAJAE ASOCIADA, DEBE SER APROBADA POR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL. SI NO CUENTA CON ESTA APROBACIÓN, NO SE REEMBOLSARAN LOS GASTOS INCURRIDOS EN COMBUSTIBLE.

VLP/EMG/irs

Distribución.- Administración, Oficina Personal, Interesado.-